



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097

San Isidro, 10 ABR. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTA:

El Informe N° 0044-2013-0900-GRH/MSI de fecha 07 de marzo de 2013 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, sobre la modificación del Anexo N° 02 del Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2012 del personal obrero de la Municipalidad de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 287-MSI publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de febrero de 2010, se aprobó la estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301 de fecha 25 de octubre de 2012, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal PAP 2012 del personal empleado y obrero de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-TR, publicado en el diario oficial el 17 de mayo de 2012, se decretó incrementar la Remuneración Mínima de los trabajadores sujetos al Régimen de la Actividad Privada en S/ 75.00, incrementándose así esta Remuneración Mínima de S/. 675.00 a S/. 750.00 Nuevos Soles a partir del 1° de junio de 2012;

Que, el numeral 6.8 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece que el PAP será aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia;

Que, el numeral I) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto al Presupuesto Analítico de Personal - PAP en la administración pública, señala que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, previo Informe favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 1566-2012-0900-GRH/MSI de fecha 21 de diciembre de 2012 la Gerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo la propuesta de modificación al Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2012 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 301 de fecha 25 de octubre de 2012;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097

San Isidro, 10 ABR. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTA:

El Informe N° 0044-2013-0900-GRH/MSI de fecha 07 de marzo de 2013 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, sobre la modificación del Anexo N° 02 del Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2012 del personal obrero de la Municipalidad de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 287-MSI publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de febrero de 2010, se aprobó la estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301 de fecha 25 de octubre de 2012, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal PAP 2012 del personal empleado y obrero de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-TR, publicado en el diario oficial el 17 de mayo de 2012, se decretó incrementar la Remuneración Mínima de los trabajadores sujetos al Régimen de la Actividad Privada en S/ 75.00, incrementándose así esta Remuneración Mínima de S/. 675.00 a S/. 750.00 Nuevos Soles a partir del 1° de junio de 2012;

Que, el numeral 6.8 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece que el PAP será aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia;

Que, el numeral I) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto al Presupuesto Analítico de Personal - PAP en la administración pública, señala que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, previo Informe favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 1566-2012-0900-GRH/MSI de fecha 21 de diciembre de 2012 la Gerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo la propuesta de modificación al Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2012 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 301 de fecha 25 de octubre de 2012;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097

Que, con el Informe N° 045-2013-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, informa que es viable en materia presupuestal la modificación del Presupuesto Analítico de Personal –PAP-2012.

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0547 -2013-0400-GAJ/MSI; y

De conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR la modificación del Anexo N° 02 del Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2012 del personal obrero de la Municipalidad de San Isidro, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 301 de fecha 25 de octubre de 2012, con eficacia anticipada a partir del 1° de junio del 2012, el mismo que según anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente norma y su Anexo, en la página web de la Municipalidad de San Isidro y en el portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

ANEXO 2



PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL PAP 2012
OBREROS

N° PLAZA	CODIGO	CLASIFICACION	PLAZA		OBSERVACION	CARGO CLASIFICADO	REMUNERACION	MESES	REMUNERACION ANUAL
			PRESUPUESTADA	PREVISTO					
GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES									
3	14000008	SP-AP	1			TRABAJADOR DE SERVICIOS II	750.00	8	6,000.00
SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD									
51	14200032	SP-ES	1			TRABAJADOR DE SERVICIOS III	750.00	8	6,000.00
56	14200037	SP-ES	1			TRABAJADOR DE SERVICIOS II	750.00	8	6,000.00
72	14200053	SP-ES	1			TRABAJADOR DE SERVICIOS II	750.00	8	6,000.00
76	14200057	SP-ES	1			TRABAJADOR DE SERVICIOS II	750.00	8	6,000.00
80	14200061	SP-ES	1			TRABAJADOR DE SERVICIOS III	750.00	8	6,000.00
84	14200065	SP-ES	1			TRABAJADOR DE SERVICIOS I	750.00	8	6,000.00
SUB TOTAL OBREROS							5,250.00		42,000.00

Legenda:

Clasificación Ley N° 28175 (columna 4)

FP Funcionario Público
 EC Empleado de confianza
 SP-DS Servidor Público Directivo Superior
 SP-ES Servidor Público Especialista
 SP-EJ Servidor Público Ejecutivo
 SP-AP Servidor Público de Apoyo

Grupo Ocupacional Dec. Leg. N° 728 (columna 3 posición 5)

O Obrero

NOTAS:

(1) PAP 2012 Aprobado con Resolución de Alcaldía N°301 de fecha 25-Oct-2012.

